ORDENANZA Nº 249.

Art. 1º) Autorízace al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el Art. 3º del contrato suscripto entre la Municipalidad de San Justo y el Señor Hugo Juan Ardisana en fecha 16 de Abril de 1973, y, modificado por Ordenanza Nº 213/73, elevando el precio del servicio atmosferico a que se refiere el Art. 2º del citado contrato a la suma de Pesos CINCUENTA Y TRES ($53) por viaje y hasta la capacidad de 7500 litros.

Art. 2º) Autorízace al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar la cláusula adicional dispuesta por Ordenanza Nº 213/73, del Art. 3º del contrato citado, elevando a Pesos SESENTA Y TRES ($63) por viaje y hasta la capacidad de 7500 litros de tancada de líquido recidual cuando el mismo contenga sales o ácidos que dañen el equipo.

Art. 3º) Comuníquese, Publíquese, Hágase Saber y Archívese.